

|  | PAGINA |  | PAGINA |
|--|--------|--|--------|
| activo autorizado a «Duphar», S. A., Industria Química Farmacéutica, por Decreto 3381/1973, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1974), en el sentido de incluir la importación de clorhidrato de ritodrine (concentración 100 por 100) y la exportación de «pre-par» (especialidad farmacéutica). | 17709  | la que se fija fecha para el levantamiento de acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Número 31/1976, del Plan Sierra-Andévalo, Aracena: Abastecimiento de agua a la aldea de La Umbría».  | 17712  |
| Real Decreto 2042/1977, de 4 de julio, por el que se autoriza a «S. A. Frutas y Conservas» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de pulpa de melocotón maduro y la exportación de zumos de frutas, mermeladas de melocotón y cocktail de frutas.   | 17709  | Resolución de la Diputación Provincial de Madrid por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para proveer 30 plazas de Auxiliares de Administración General.  | 17682  |
| Orden de 31 de mayo de 1977 por la que se autoriza la instalación de varios viveros de cultivo de ostras a los señores que se citan.   | 17710  | Resolución de la Diputación Provincial de Zamora referente al concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Benavente-Puebla de Sanabria.   | 17683  |
| Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación que aprueba la autorización particular por la que se otorgan a la Empresa «Motor Ibérica, S. A.», los beneficios para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de palas cargadoras de 74 CV. de potencia útil (P. A. 84.23-A).                 | 17711  | Resolución del Ayuntamiento de Quart de Poblet (Valencia) por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General.   | 17684  |
| <b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>   |        | Resolución del Ayuntamiento de Granada por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición para provisión en propiedad de una plaza de Médico de la Beneficencia Municipal.   | 17684  |
| Orden de 29 de marzo de 1977 por la que se otorga el Premio Nacional Baltasar Gracián de relaciones públicas correspondiente al año 1976.  | 17712  | Resolución del Ayuntamiento de Granada por la que se transcribe la lista definitiva de aspirantes admitidos en el concurso-oposición para provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto.   | 17684  |
| Orden de 9 de mayo de 1977 por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de la oposición para ingreso en el Cuerpo de Intérpretes Informadores.  | 17680  | Resolución del Ayuntamiento de Poyo por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos en el concurso-oposición para cubrir en propiedad la plaza de Aparejador municipal.   | 17684  |
| <b>MINISTERIO DE ECONOMIA</b>  |        | Resolución del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz (Tenerife) referente a la oposición libre para cubrir una plaza de Técnico de Administración General.   | 17684  |
| Banco de España. Billetes de Banco extranjeros.—Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 8 al 14 de agosto de 1977, salvo aviso en contrario.  | 17712  | Resolución del Cabildo Insular de Tenerife referente a la provisión en propiedad, por concurso-oposición, de una plaza de Profesor auxiliar de Guitarra del Conservatorio Superior de Música, no estatal, de Santa Cruz de Tenerife.   | 17684  |
| <b>ADMINISTRACION LOCAL</b>  |        | Resolución del Tribunal calificador de la oposición convocada para proveer en propiedad cuatro plazas de Técnicos de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla, una de ellas en turno restringido, por la que se hace público el orden de actuación de los opositores y se fija fecha para el comienzo de los exámenes. | 17685  |
| Resolución de la Diputación Provincial de Guipúzcoa por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para plazas de Matronas Practicantes.  | 17681  |  |        |
| Resolución de la Diputación Provincial de Huelva por   |        |  |        |

## I. Disposiciones generales

### MINISTERIO DE HACIENDA

**18670** *ORDEN de 5 de agosto de 1977 por la que se dispone que el Subdirector general de Organización y Administración Territorial desempeñe el cargo de Secretario de la Junta de Retribuciones del Ministerio de Hacienda.*

Ilustrísimo señor:

La Orden de 5 de mayo de 1972, sobre constitución de la Junta de Retribuciones del Ministerio de Hacienda, dispuso que el Secretario general de la Subsecretaría de Hacienda desempeñaría el cargo de Secretario de dicha Junta de Retribuciones.

El Real Decreto 1973/1977, de 29 de julio, por el que se reorganiza el Ministerio de Hacienda, atribuye a la Subdirección General de Organización y Administración Territorial las competencias que tenía asignadas la Secretaría General de la Subsecretaría de Hacienda, por lo que es necesario recoger la anteriormente aludida.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1 del Decreto 889/1972, de 13 de abril, he tenido a bien disponer:

El Subdirector general de Organización y Administración Territorial desempeñará el cargo de Secretario de la Junta de Retribuciones del Ministerio de Hacienda.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1977.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**18671** *RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Medias por la que se resuelve aplicar la Orden ministerial de 28 de noviembre de 1975 a aquellos alumnos que tengan seis cursos completos del Plan 1957 del Bachillerato, a falta de las Pruebas de Grado Superior.*

A la vista de las dudas planteadas sobre la oportunidad de aplicar la Orden ministerial de 28 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre) que determina las equivalencias de los títulos de Formación Profesional y otros estudios con los de Bachillerato Elemental o Graduado Escolar y Bachiller Superior a quienes tengan totalmente aprobados seis cursos del Bachillerato, Plan 1957, a falta de las Pruebas de Grado Superior.

Teniendo en cuenta que la Orden ministerial de 22 de marzo de 1975, que desarrolla el Decreto 180/1975, de 23 de enero, que aprueba el Plan de Estudios del Bachillerato y se regula el Curso de Orientación Universitaria, en su anexo II, establece que por enseñanza oficial o colegiada no se podrá seguir durante el curso 1976-77 ni el 5.º ni el 6.º curso del Bachillerato, Plan 1957, con lo que puede considerarse el mismo ya extinguido en el curso actual.

Esta Dirección General ha resuelto que a todos aquellos alumnos que tengan seis cursos completos de dicho Plan, a falta de las Pruebas de Grado Superior, les sea de aplicación

la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S.

Madrid, 14 de abril de 1977.—El Director general, Manuel Arroyo Quiñones.

Sr. Jefe de la Sección de Alumnos y Aplicación de Planes de Estudios.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**18672** *CORRECCION de errores de la Orden de 14 de junio de 1977 por la que se aprueba el Estatuto de Personal del Servicio Social de Higiene y Seguridad del Trabajo.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 160, de 6 de julio de 1977, páginas 15141 a 15154, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo 3.º, número 2.3, donde dice: «Acordar el nombramiento y cese de los Jefes de Servicio y asimilados del Servicio Social, así como asignar puestos de trabajo y situaciones de destino del personal», debe decir y añadirse: «Acordar la asignación de puestos de trabajo y situaciones de destino del personal a que se refiere el apartado 2 del artículo 35 de estos Estatutos».

En el artículo 9.º, 1, donde dice: «desestimar», debe decir: «desestimada».

La sección segunda, en vez de aparecer entre los artículos 16 y 17, debe aparecer entre los artículos 19 y 20.

En el artículo 27, 13, donde dice: «dentro del plazo de quince días naturales», debe de añadirse: «a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista».

En el artículo 27, 13, donde dice: «se elevará al Director general de Trabajo, para su aprobación», debe añadirse: «la correspondiente propuesta de nombramiento, que tendrá carácter vinculante».

En el artículo 27, 14, donde dice: «diente propuesta de nombramiento, que tendrá carácter vincu», debe de omitirse.

En el capítulo 4.º, donde dice: «cargos, cobertura de vacantes y traslados», debe decir: «cargos, nombramientos, cobertura de vacantes y traslados».

En el artículo 52, 3, donde dice: «el funcionario que se reintegre en», debe decir: «el funcionario que se reintegre a».

En el artículo 67 se ha omitido el apartado 2, que debe decir: «2. Para el percibo de estas pagas extraordinarias será necesario que el interesado lleve prestando un año completo de servicios ininterrumpidos, inmediatamente anterior a la fecha en que corresponda el devengo. En otro caso, se abonará la parte proporcional correspondiente por dozavas partes, contándose por mes completo la fracción de éste.»

En el artículo 81, donde dice: «se le exigirá, salvo en el supuesto previsto en el número 4 del artículo 78, el reintegro», debe decir: «se le exigirá, salvo en el supuesto previsto en el número 5 del artículo 55 en el que deberá constituir garantía formal de abono de la cuota mensual, el reintegro».

En la disposición transitoria segunda, punto 5, donde dice: «La integración se efectuará con efectos del 1 de enero de 1978», debe decir: «La primera integración se efectuará con efectos de 1 de octubre de 1977, y la primera ordinaria, conforme a lo previsto en el artículo 62, número 2, con efectos de 1 de enero de 1978».

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**18673** *RESOLUCION del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios por la que se dictan normas para la adquisición de aceites crudos de girasol, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1018/1977, de 23 de abril.*

Ilustrísimos señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1018/1977, de 23 de abril, por el que se establecen los precios má-

ximos de venta de los aceites de semillas para la presente campaña y para la campaña de comercialización del aceite crudo de girasol 1977/78, esta Presidencia, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo y Financiero del FORPPA, en su reunión del 21 de julio de 1977, tiene a bien dictar las siguientes normas:

### I. Adquisición de aceites por el FORPPA

#### a) Oferentes.

1. Todas las Empresas extractoras de aceite de semillas que presenten puntualmente declaraciones mensuales de producción y existencias en la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura podrán formular ofertas de venta de sus aceites crudos de girasol.

Estas declaraciones mensuales deberán hacerse en todo caso, incluso si no hubiera existencias, y se referirán a todas las semillas oleaginosas.

#### b) Aceites.

2. Las ofertas se referirán exclusivamente a aceites crudos de girasol procedentes de la producción nacional de semilla de girasol de la campaña 1977-78.

#### c) Presentación de ofertas.

3. Las ofertas deberán presentarse en la Jefatura Provincial del SENPA de la provincia donde radique la Empresa extractora, debiendo ir acompañadas, con fotocopias debidamente refrendadas por la Delegación Provincial de Agricultura, de la serie de declaraciones mensuales de producción y existencias formuladas a partir de agosto de 1977.

4. El período de presentación de ofertas comenzará el 1 de agosto de 1977 y finalizará el 15 de julio de 1978.

#### d) Calidades y precios de adquisición de los aceites.

5. Los aceites crudos de girasol susceptibles de ser ofertados estarán sujetos a las especificaciones que se indican en el anexo número 1 de la presente Resolución.

6. Los precios de adquisición por el FORPPA de los aceites crudos de girasol serán para cada bimestre de la campaña los que resulten de aplicar las fórmulas siguientes:

| Aceite crudo de girasol cuya acidez libre expresada en ácido oleico es | Precio, Ptas/Kg.  |
|--|-------------------|
| De hasta el 1 por 100 .....  | 74,50 - 0,80 Ph   |
| De más del 1 por 100 y hasta el 2 por 100.                             | 73,755 - 0,792 Ph |

Siendo Ph el precio en pesetas por kilogramo de la harina de soja de 44-45 por 100 de proteína sobre planta molturadora.

Para cada bimestre, Ph se determinará obteniendo la media de las cotizaciones que se registren en los veinte primeros días del mes anterior al bimestre y que se refieren al segundo mes del bimestre en cuestión y al mes siguiente.

El SENPA, en base a los datos que le faciliten las Empresas extractoras, determinará el Ph correspondiente a cada bimestre.

Se tomará por precio base el que resulte para el primer bimestre de la campaña. Si el precio que resulte para los siguientes bimestres, en aplicación de lo establecido en el párrafo anterior, no difiere en más o menos cinco por ciento del precio base de cesión, se mantendrá dicho precio. Si la variación fuera superior, el precio de cesión, así como el de adquisición, serán los que resulten.

7. Los oferentes se obligan a situar la totalidad de los aceites ofrecidos en venta en el centro de recepción y en el plazo que se señale por el SENPA, formalizándose al efecto la correspondiente «Acta de entrega y recepción provisional», que será suscrita por el vendedor, el apoderado del centro de recepción y por un funcionario de la Jefatura Provincial del SENPA.

Si el centro que se señale para recibir los aceites se encontrara en otra provincia, el incremento del gasto de transporte que pudiera originarse quedará a cargo del FORPPA y su importe se hará efectivo por el SENPA con arreglo a las tarifas que correspondan.